

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## C I R C U L A R No. 15/2024

Toluca de Lerdo, México, a 27 de febrero de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO.

### C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II, XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas y obligaciones de emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, así como supervisar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, vigilando que observen y cumplan con la normatividad que rija el ámbito de su competencia y por ende el ejercicio de sus facultades.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025, contempla como visión de la Institución, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales; aunado a que, como instrumento de planeación, conjunta los objetivos, estrategias y líneas de acción que conducirán al actuar del Poder Judicial, encuadrándonos en su eje rector IV. Modernización Institucional, y estrategia 3. Instalaciones y Servicios Accesibles y Convenientes.
- III. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de doce de agosto de dos mil dieciséis, se autorizó la Implementación Integral de división de funciones jurisdiccionales en diversos Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento con efectos a partir del dieciséis de agosto de dicho mes y año, entre los que se encuentra el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango, sin que hasta ese momento se implementara la división de horarios laborales del personal, en razón a que la plantilla del personal, las salas de audiencias y los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, eran suficientes para sufragar las cargas laborales reportadas y los horarios cubiertos por los servidores públicos no excedían lo contemplado en la normatividad aplicable.
- IV. De los siguientes reportes estadísticos correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y de enero al 23 de febrero del presente 2024 obtenidos en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V.2.0), se advierte que la carga laboral ha ido incrementando en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango:

Juzgado de Control				
Año	2021	2022	2023	1 de enero al 23 de febrero de 2024
Causas de control radicadas	198	251	564	84
Carpetas auxiliares radicadas	76	81	131	14
Exhortos	206	230	306	18
Amparos	155	123	208	28
Audiencias	1103	1328	2212	488
Promociones	3815	4222	6362	1071
Sentencias	89	64	77	14

Tribunal de Enjuiciamiento				
Año	2021	2022	2023	1 de enero al 23 de febrero de 2023
<b>Causas de juicio radicadas</b>	57	68	78	10
<b>Exhortos</b>	53	59	36	4
<b>Amparos</b>	67	42	103	13
<b>Audiencias</b>	2483	1403	1573	248
<b>Promociones</b>	2808	2636	2531	408
<b>Sentencias</b>	111	78	99	19

- V. Por otro lado, la actual plantilla de personal se encuentra integrada por dos Juezas de Control, dos Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, una Jueza de Ejecución de Sentencias, una Secretaria de Acuerdos de Sala en funciones de Administradora, tres Secretarías Judiciales de Primera Instancia, cuatro Actuarios, seis Técnicos Judiciales, cuatro Oficiales Judiciales, y tres Técnicos en Audio y Video que operan las tres salas de audiencias existentes, las cuales son insuficientes para atender la totalidad de las audiencias urgentes y programadas, así como los dos defensores públicos y dos asesores jurídicos asignados.
- VI. Bajo esas condiciones, resulta necesario modificar el horario oficial de labores de los mencionados órganos jurisdiccionales, para así estar en posibilidad de mejorar su operatividad, que los servidores públicos puedan conciliar su vida laboral con la personal y familiar, optimizar los recursos humanos y materiales, al tener una mejor coordinación con los operadores del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México y con ello, evitar el diferimiento de audiencias por la inasistencia de los Defensores Públicos o Asesores Jurídicos Públicos, principalmente en la etapa de juicio oral.
- VII. Finalmente, en atención a la circular número 104/2023, en la que se autoriza el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año dos mil veinticuatro, es necesario establecer que el cambio de horario oficial de los órganos jurisdiccionales de referencia se sumará al ya existente en los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo y El Oro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II, XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.** Se modifica el horario oficial de labores del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango.
- SEGUNDO.** El horario oficial de labores del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango, se ajustará conforme al existente en los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento con división de horario; quedando de la siguiente manera:
- **Turno matutino: de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.**  
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
  - **Turno Vespertino: de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.**  
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente audiencias urgentes (Jueces de Control).

En tratándose de días sábado, domingo e inhábiles, sólo se atenderán audiencias urgentes en el horario establecido en la Circular 104/2023, siendo el comprendido de las 08:30 a 16:30 horas.

**TERCERO.** El Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial en comento, continuará laborando en el turno matutino, de las 08:30 a las 15:30 horas y estará a cargo del Administrador(a) del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento a la Dirección de Servicios y Beneficios al Personal y a la Dirección General de Contraloría, el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia y demás efectos a que haya lugar. Asimismo, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V2.0).

**QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el viernes uno de marzo de dos mil veinticuatro.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.